



RESOLUCIÓN No. 65 DE 2009

(14 de diciembre de 2009)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que según la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior son autónomas para ejercer y desarrollar sus programas académicos, teniendo como objetivo prestar a la comunidad un servicio de alta calidad como resultado de su formación.

Que mediante Acuerdos No.050 del 12 de septiembre de 2008 y 086 del 10 de Diciembre de 2009, se establecen los criterios para la implementación del Sistema de Créditos y se definen las Áreas de Estructuración Curricular de los programas de Pregrado Presenciales, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003, determinan las condiciones de estándares básicos de calidad y de créditos en los programas académicos de educación superior.

Que mediante Acuerdo No. 022 de fecha 23 de marzo de 1994 el Consejo Superior creó el programa de Licenciatura en Informática Educativa, con código ICFES 10643700041500111200 y SNIES 2759.

Que el Consejo de Facultad, en sesión No. 41 de fecha 14 de Diciembre de 2009, previa recomendación del Comité Curricular, aprobó el Proyecto de Reestructuración del Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Informática Educativa

Que el Consejo Académico, en sesión No. 42 del 14 de Diciembre de 2009, aprobó el Proyecto de Reestructuración del Plan de Estudios del Programa Licenciatura en Informática Educativa

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,





Código: D-LC-P03-F02	Versión: 03	Página 2 de 20
----------------------	-------------	----------------

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reestructuración del plan de estudios del programa de Licenciatura en Informática Educativa de la Facultad de Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El programa de Licenciatura en Informática Educativa se identifica por las siguientes características generales:

Duración del programa: 10 semestres
Número de créditos académicos: 175 créditos
Número total de asignaturas: 49
Título que otorga: Licenciado en Informática Educativa.
Jornada: Extendida
Periodicidad de admisión: Semestral

ARTÍCULO TERCERO: MISIÓN: La Licenciatura en Informática Educativa tiene como misión formar integralmente educadores en el área de Tecnología e Informática para todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional, con criterios de excelencia académica, ética y pedagógica, pertinencia social e identidad profesional.

ARTÍCULO CUARTO. VISIÓN: El Programa de Licenciatura en Informática Educativa, dada la formación humanística, científica y tecnológica de sus docentes, estudiantes y egresados, ejercerá influencia en el ambiente universitario, a nivel local, regional, nacional e internacional, impulsando y estimulando interdisciplinariamente actividades de docencia, investigación, administración, extensión y de formación continuada en el ámbito de la Informática y la Tecnología, a través de proyectos curriculares flexibles y abiertos que fortalezcan el programa.

ARTÍCULO QUINTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA: La Licenciatura en Informática Educativa nace con el fin de suplir un vacío en la formación de docentes para el sistema nacional de educación, específicamente en el área de Tecnología e Informática establecida en la Ley 115 de 1994.

De acuerdo con los lineamientos emanados por el Ministerio de Educación al articular las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), en los diferentes niveles de educación, se hace necesaria la formación en esta área, de docentes idóneos que propongan proyectos académicos e investigativos aplicados al ámbito educativo.

Actualmente en un mundo en constante evolución, marcado por los desarrollos tecnológicos, se requiere alfabetizar en tecnología a los educandos desde la edad preescolar con el fin de estimular y fortalecer el pensamiento tecnológico que permita la formación de futuros ciudadanos críticos en el uso, apropiación y desarrollo de tecnología.

ARTÍCULO SEXTO. PROPÓSITO DEL PROGRAMA: Formar integralmente educadores





Código: D-LC-P03-F02	Versión: 03	Página 3 de 20
----------------------	-------------	----------------

para el área de Tecnología e Informática en concordancia con las disposiciones y políticas vigentes del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SÉPTIMO. OBJETIVOS. Será objetivo general del Programa, promover en los estudiantes de la Licenciatura en Informática Educativa una formación sólida en las áreas humanística, pedagógica, tecnológica e informática, articulada con las políticas educativas y necesidades socio-culturales de las comunidades educativas para que desde su disciplina, aporte al desarrollo social.

Objetivos Específicos

1. Procurar la formación integral y autónoma de los estudiantes para:

- Promover el desarrollo equilibrado de las capacidades individuales, mediante la investigación, el acceso al conocimiento, el desenvolvimiento cultural, ético y económico, la cultura ciudadana y el fortalecimiento de las aptitudes para la solución de los problemas, según las necesidades del entorno articuladas al contexto nacional e internacional.
- Incentivar el compromiso social y comunitario que lleve a un trabajo interdisciplinario con el que se aprenda a conocer al otro y al entorno, pueda ser sujeto de cambio social dentro de la comunidad donde debe actuar.

2. Formar un profesional de la educación que, utilizando los avances de la Informática y la Educación en Tecnología, sea capaz de contribuir a:

- Orientar y dirigir el impacto que producen los cambios tecnológicos en la comunidad educativa soportados en modelos pedagógicos e innovaciones informáticas y tecnológicas, que se adapten a las características socio-culturales y necesidades especiales de una comunidad educativa.
- Planear, promover y ejecutar estrategias de solución a la problemática generada por los cambios tecnológicos en la comunidad educativa.
- Proponer estrategias para la utilización de la informática y la tecnología en el proceso educativo para diferentes modalidades y poblaciones.
- Proponer planes y programas en el ámbito regional y nacional en el área de Tecnología e Informática.

ARTÍCULO OCTAVO: COMPETENCIAS.

Competencias básicas. Se consideran como competencias básicas las que se relacionan con el pensamiento matemático y su aplicación en las tecnologías de la información y la comunicación.

El desarrollo de este tipo de competencias se evidencia en:

La capacidad de aplicar la matemática y los recursos expresivos del lenguaje oral, escrito





Código: D-LC-P03-F02	Versión: 03	Página 4 de 20
----------------------	-------------	----------------

y gráfico para interactuar con las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

La capacidad de aplicar la fundamentación pedagógica en el desarrollo de las prácticas pedagógicas del área de tecnología e informática.

El desarrollo del pensamiento tecnológico para dar soluciones efectivas y oportunas a problemas del entorno con los recursos existentes, aplicando los conocimientos de tecnología e informática promoviendo escenarios de concertación justos y equitativos, con base en la confianza, la solidaridad y el respeto.

La capacidad de aplicar estrategias y métodos investigativos para que, desde las áreas de la tecnología e informática, proponga experiencias de aula y prácticas innovadoras en su quehacer docente.

Competencias generales. Identifican el profesional como egresado de la UPTC, se evidencian en:

La capacidad de trabajar proactiva y cooperativamente con autonomía, frente a las responsabilidades con los diferentes miembros de la comunidad educativa, en el logro de objetivos compartidos.

La capacidad de intercambiar con efectividad y empatía conceptos, criterios e ideas, a través de diferentes estrategias y recursos con la comunidad educativa, favoreciendo las relaciones interpersonales cordiales, asertivas y basadas en la confianza.

La capacidad de gestionar un autoaprendizaje con miras al mejoramiento y actualización permanente en el área socio-humanística, pedagógica, informática y de educación en tecnología.

La capacidad para interactuar con los diferentes miembros de la comunidad educativa, en un marco de convivencia armónica con respeto por los valores, la ética y el desarrollo de competencias ciudadanas.

Competencias profesionales. Dominio de habilidades y saberes propios de la acción docente y pedagógica.

Que el futuro profesional esté en capacidad de organizar los procesos de enseñanza y aprendizaje del plan de estudios de tecnología e informática, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, así como para generar y mantener ambientes propicios para el aprendizaje y proponer y emprender alternativas novedosas en el área de tecnología e informática en diferentes entornos educativos.

Que el licenciado esté en capacidad de enseñar y aplicar los conocimientos del área de tecnología e informática en los diferentes niveles educativos, de acuerdo con las políticas educativas vigentes.





Código: D-LC-P03-F02	Versión: 03	Página 5 de 20
----------------------	-------------	----------------

Que el licenciado esté en capacidad de diseñar y desarrollar software educativo, para los distintos niveles de escolaridad que respondan a necesidades reales del entorno.

ARTÍCULO NOVENO. PERFIL PROFESIONAL. El egresado del Programa de Licenciatura en Informática Educativa será un profesional en educación con espíritu crítico, formado integralmente, con valores éticos, humanos, morales y sociales, con amplia fundamentación en el área de tecnología, informática y pedagogía, que propicie la investigación, el aprendizaje colaborativo, autónomo y la actualización permanente.

ARTÍCULO DÉCIMO: PERFIL OCUPACIONAL. El egresado estará en capacidad de:

- Desarrollar actividades propias de la docencia, la investigación y la administración en el área de Tecnología e Informática.
- Crear y utilizar ambientes y entornos educativos informáticos y tecnológicos para cualquier nivel y modalidad educativa.
- Diseñar, planear y ejecutar currículos que integren la Tecnología e Informática, como soporte y apoyo educativo.
- Desarrollar procesos de orientación, motivación y estimulación del aprendizaje, aplicando modelos pedagógicos que propicien el aprendizaje significativo, autónomo y colaborativo.
- Brindar asesoría y soporte técnico en informática.
- Apoyar procesos administrativos que apliquen la informática y la tecnología.
- Analizar, diseñar y desarrollar Software Educativo para diferentes áreas y niveles de formación en la educación.
- Desarrollar actividades de extensión para brindar servicios a la comunidad en general, en el área de tecnología e informática, en aspectos como alfabetización y asesoría.
- Dinamizar los diferentes contextos educativos en los que deba desempeñarse, optimizando en forma creativa la utilización de recursos disponibles.
- Administrar la infraestructura tecnológica y de comunicaciones para el montaje de redes, aulas de informática y tecnología.
- Proponer y desarrollar proyectos informáticos educativos.
- Generar proyectos educativos virtuales o mixtos, que promuevan el desarrollo social.
- Promover innovaciones tecnológicas que propicien el desarrollo del entorno.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Se establece para el programa de Licenciatura en Informática Educativa, la siguiente estructura curricular y plan de estudios

ESTRUCTURA CURRICULAR

Área	Porcentaje	Nombre y Código de asignaturas	No Créditos	Total de créditos
General	10%	Competencias comunicativas	4	17





Código: D-LC-P03-F02	Versión: 03	Página 6 de 20
----------------------	-------------	----------------

		Cátedra Universidad y entorno	3	
		Sociohumanística I	3	
		Sociohumanística II	3	
		Ética y política	4	
Interdisciplinar	25%	TIC's y ambientes de aprendizaje	3	43
		Proyecto Pedagógico Investigativo I	4	
		Proyecto Pedagógico Investigativo II	4	
		Proyecto Pedagógico Investigativo III	4	
		Proyecto Pedagógico Investigativo IV	4	
		Electiva interdisciplinar I	4	
		Electiva interdisciplinar II	4	
		Electiva interdisciplinar III	4	
		Electiva interdisciplinar IV	4	
		Seminario de Investigación I	4	
		Seminario de Investigación II	4	
Disciplinar Profundización	65%	Didáctica Tecnología e Informática para Preescolar	4	112
		Didáctica Tecnología e Informática para Básica	4	
		Didáctica Tecnología e Informática para Media	4	
		Practica Pedagógica Integral	5	
		Lógica y Algoritmos	4	
		Introducción a la programación	3	
		Programación I	3	
		Programación II	3	
		Programación III	3	
		Programación IV	3	
		Software para Preescolar	3	
		Software para Básica	3	
		Software para Media	3	
		Utilidades informáticas I	3	
		Utilidades informáticas II	3	
		Redes de computadores	3	
		Telemática	3	
		Proyectos informáticos educativos	3	
		Lineamientos para la Educación en	4	
		Operadores Tecnológicos	4	
		Taller de Electricidad	3	
		Taller de Hardware	3	
		Diseño Tecnológico	3	
		Máquinas y herramientas	3	
		Innovaciones en tecnología informática	4	
		Fundamentos de automatización	3	
		Fundamentos Matemáticos para	4	
		Matemática Aplicada a la informática	4	
		Estructuras Vectoriales para computación	4	
		Análisis y diseño de software Educativo	3	
Bases de Datos	3			
Proyecto Pedagógico Investigativo V	4			





Código: D-LC-P03-F02	Versión: 03	Página 7 de 20
----------------------	-------------	----------------

		LMS	3	
Total	100%			172
		Trabajo de grado	3	175

PLAN DE ESTUDIOS

Distribución de asignaturas por semestre

PRIMER SEMESTRE

Asignatura	Código	Créditos	Área
Competencias Comunicativas		4	General
Cátedra Universidad y entorno		3	General
TIC's y ambientes de aprendizaje*		3	Interdisciplinar
Lógica y Algoritmos		4	Disciplinar
Fundamentos matemáticos para Computación		4	Disciplinar

SEGUNDO SEMESTRE

Asignatura	Código	Créditos	Área
Socio humanística I		3	General
Proyecto Pedagógico Investigativo I		4	Interdisciplinar
Introducción a la programación		3	Disciplinar
Utilidades informáticas I		3	Disciplinar
Matemática Aplicada a la Informática		4	Disciplinar

TERCER SEMESTRE

Asignatura	Código	Créditos	Área
Socio humanística II		3	General
Proyecto Pedagógico Investigativo II		4	Interdisciplinar
Programación I		3	Disciplinar
Utilidades informáticas II		3	Disciplinar
Estructuras Vectoriales para Computación		4	Disciplinar

CUARTO SEMESTRE

Asignatura	Código	Créditos	Área
Ética y política		4	General
Proyecto Pedagógico Investigativo III		4	Interdisciplinar
Programación II		3	Disciplinar





Código: D-LC-P03-F02	Versión: 03	Página 8 de 20
----------------------	-------------	----------------

Lineamientos para la Educación en Tecnología		4	Disciplinar
Taller de Hardware		3	Profundización

QUINTO SEMESTRE

Asignatura	Código	Créditos	Área
Proyecto Pedagógico Investigativo IV		4	Interdisciplinar
Diseño tecnológico		3	Disciplinar
Programación III		3	Disciplinar
Operadores Tecnológicos		4	Disciplinar
Análisis y diseño de software Educativo		3	Disciplinar

SEXTO SEMESTRE

Asignatura	Código	Créditos	Área
Electiva interdisciplinar I*		4	Interdisciplinar
Programación IV		3	Disciplinar
Redes de computadores		3	Disciplinar
Taller de Electricidad		3	Disciplinar
Bases de Datos		3	Disciplinar

SÉPTIMO SEMESTRE

Asignatura	Código	Créditos	Área
Electiva interdisciplinar II*		4	Interdisciplinar
Didáctica Tecnología e Informática para Preescolar		4	Disciplinar
Software para Preescolar		3	Disciplinar
Telemática		3	Disciplinar
Máquinas y herramientas		3	Profundización
LMS		3	Profundización

OCTAVO SEMESTRE

Asignatura	Código	Créditos	Área
Electiva interdisciplinar III*		4	Interdisciplinar
Seminario de Investigación I		4	Interdisciplinar
Didáctica Tecnología e Informática para Básica		4	Disciplinar
Software para Básica		3	Disciplinar
Proyectos informáticos educativos		3	Disciplinar
Fundamentos de automatización		3	Profundización

NOVENO SEMESTRE

Asignatura	Código	Créditos	Área
Electiva interdisciplinar IV*		4	Interdisciplinar
Seminario de Investigación II		4	Interdisciplinar
Didáctica Tecnología e Informática		4	Disciplinar





Código: D-LC-P03-F02	Versión: 03	Página 9 de 20
----------------------	-------------	----------------

para Media			
Software para Media		3	Disciplinar
Proyecto Pedagógico Investigativo V		4	Profundización
Innovaciones en tecnología inform.		4	Profundización

DÉCIMO SEMESTRE

Asignatura	Código	Créditos	Área
Práctica pedagógica integral		5	Disciplinar

* Estas asignaturas, que corresponden al área interdisciplinar, por su carácter electivo, pueden ser teóricas o teórico-prácticas, depende de la oferta de temáticas aprobadas semestralmente por el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación.

El **trabajo de grado**, de 3 créditos, no es asignatura, se considera requisito para optar al título de licenciado en Informática Educativa, está reglamentado por la resolución vigente para Trabajos de Grado de la UPTC.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: SE DEFINEN COMO ELECTIVAS LAS SIGUIENTES:

Asignatura	Código	Modalidad	Créditos	Área	Semestre
Sociohumanística I		T	3	General	II
Sociohumanística II		T	3	General	III
Electiva interdisciplinar I		T/TP	4	Interdisciplinar	V
Electiva interdisciplinar II		T/TP	4	Interdisciplinar	VI
Electiva interdisciplinar III		T/TP	4	Interdisciplinar	VIII
Electiva interdisciplinar IV		T/TP	4	Interdisciplinar	IX

PARÁGRAFO. Las temáticas de las asignaturas del área general: Socio humanística I y II, serán establecidos por las escuelas delegadas por el Consejo Académico, las asignaturas del área interdisciplinar: Electivas Interdisciplinar I y II serán establecidos por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación de acuerdo con los lineamientos aprobados para esta área, las Electivas Interdisciplinar III y IV, serán establecidas por el Comité de Currículo en temas relacionados con tecnología, informática y didáctica y serán aprobados por el Consejo de Facultad.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CORREQUISITOS:

Asignatura	Requisitos	Correquisitos
Matemática Aplicada a la Informática	Fundamentos Matemáticos para Computación	
Introducción a la programación	Lógica y Algoritmos	





Código: D-LC-P03-F02	Versión: 03	Página 10 de 20
----------------------	-------------	-----------------

Estructuras Vectoriales para Computación	Fundamentos Matemáticos para Computación	
Programación I	Introducción a la programación	
Programación II	Programación I	
Análisis y diseño de software Educativo	Programación II	
Programación III	Programación II	
Bases de Datos	Análisis y diseño de software Educativo	
Programación IV	Programación III	
Software para preescolar	Programación IV	Didáctica Tecnología e Informática para Preescolar
Didáctica Tecnología e Informática para Preescolar		Software para Preescolar
Telemática	Redes de computadores	
Software para básica	Programación IV	Didáctica Tecnología e Informática para Básica
Didáctica Tecnología e Informática para Básica		Software para Básica
Proyectos informáticos educativos	Telemática	
Seminario de Investigación II	Seminario de Investigación I	
Software para media	Programación IV	Didáctica Tecnología e Informática para Media
Didáctica Tecnología e Informática para Media		Software para Media
Practica Pedagógica Integral	Haber cursado y aprobado las demás asignaturas del plan de estudios	
Fundamentos de automatización	Taller de electricidad	

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: HOMOLOGACIÓN DE ASIGNATURAS. Se establecen como asignaturas homologables del plan 185 Resolución 45 de 2005, al presente plan, las siguientes:

Plan 185 (Antiguo)		Presente Plan	
Asignatura	Código	Asignatura	Código





Código: D-LC-P03-F02	Versión: 03	Página 11 de 20
----------------------	-------------	-----------------

Competencias comunicativas	8104482	Competencias comunicativas	
Cátedra Upetecista	8104480	Cátedra Universidad y entorno	
Proyecto Pedagógico Investigativo I	8104609	Proyecto Pedagógico Investigativo I	
Fundamentos matemáticos para computación	8104657	Fundamentos Matemáticos para Computación	
Lógica y Algoritmos	8103917	Lógica y Algoritmos	
Proyecto Pedagógico II	8104723	Proyecto Pedagógico Investigativo II	
Matemática aplicada a la Informática	8106094	Matemática Aplicada a la Informática	
Programación I	8104605	Programación I	
Estructuras Vectoriales para la Computación	8104970	Estructuras Vectoriales para la Computación	
Humanidades I	8104638	Socio humanística I	
Proyecto Pedagógico III	8104900	Proyecto Pedagógico Investigativo III	
Programación II	8104733	Programación II	
Proyecto Pedagógico IV	8104907	Proyecto Pedagógico Investigativo IV	
Análisis y diseño de software educativo	8106100	Análisis y diseño de software educativo	
Programación III	8105429	Programación III	
Taller de Hardware	8106098	Taller de Hardware	
Multimedia II	8105552	Utilidades informáticas II	
Lineamientos para la Educación en Tecnología	8106099	Lineamientos para la Educación en Tecnología	
Humanidades II	8104749	Socio humanística II	
Bases de datos	8105513	Bases de datos	
Programación IV	8105553	Programación IV	
Proyecto Tecnológico de Aula I	8105554	Operadores Tecnológicos	





Código: D-LC-P03-F02	Versión: 03	Página 12 de 20
----------------------	-------------	-----------------

Proyecto Mód. Didáctica Informática Educ. Preescolar	8105559	Didáctica Tecnología e Informática para Preescolar	
Proyecto Módulo Software Preescolar	8105560	Software para Preescolar	
Redes de computadores	8105531	Redes de computadores	
Proyecto tecnológico de aula II	8104947	Taller de Electricidad	
Proyecto Mód. Didáctica Informática Educ. básica	8105562	Didáctica Tecnología e Informática para Básica	
Proyecto Módulo Software básica	8105563	Software para Básica	
Telemática	8105564	Telemática	
Electiva A	8105565	Electiva interdisciplinar IV	
Electiva I Fundamentación complementaria	8106105	Electiva interdisciplinar I	
Electiva II Fundamentación complementaria	8105558	Electiva interdisciplinar II	
Electiva III Fundamentación complementaria	8105561	Electiva interdisciplinar III	
Metodología de la investigación	8105390	Seminario de investigación I	
Seminario De investigación	8104842	Seminario de investigación II	
Proyecto mod. Didáctica informática media	8105567	Didáctica tecnología e informática para Media	
Proyecto mod. Software informática media	8105568	Software para media	
Gerencia de proyectos informáticos educativos	8105533	Proyectos informáticos educativos	
Proyecto tecnológico de aula III	8105569	Maquinas y herramientas	
Ética	8104711	Ética y política	
Proyecto Pedagógico VI	8105570	Proyecto Pedagógico V	
Proyecto tecnología e informática	8105571	Innovaciones en tecnología e informática	
Seminario de educación Virtual	8105572	LMS	





Código: D-LC-P03-F02	Versión: 03	Página 13 de 20
----------------------	-------------	-----------------

Practica pedagógica integral	8105116	Práctica pedagógica integral	
Electiva de profundización I	8104873	Utilidades Informáticas I	

PARÁGRAFO 1. El estudiante que actualmente cursa el plan de estudios 185 Resolución 45 de 2005, continúa con éste hasta la culminación de sus estudios. Alternativamente el estudiante puede solicitar cambio al presente plan de estudios, previo estudio y recomendación del comité curricular de Licenciatura en Informática Educativa sobre las homologaciones correspondientes.

PARÁGRAFO 2. Las homologaciones correspondientes a otros planes o transferencias, serán establecidas por el Comité Curricular de Licenciatura en Informática Educativa.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: se establecen como asignaturas habilitables y como validables las siguientes:

Asignatura	Código	Habilitable	Validable
Competencias comunicativas		Si	Si
Cátedra Universidad y entorno		Si	Si
Lógica y Algoritmos		No	Si
Fundamentos Matemáticos para Computación		Si	Si
Socio-humanística I		Si	Si
Introducción a la programación		No	Si
Utilidades informáticas I		No	Si
Matemática Aplicada a la Informática		Si	Si
Socio humanística II		Si	Si
Programación I		No	Si
Utilidades informáticas II		No	Si
Estructuras Vectoriales para Computación		Si	Si
Ética y política		Si	Si
Proyecto Pedagógico V		No	No
Programación II		No	Si
Lineamientos para la Educación en Tecnología		Si	Si
Taller de Hardware		No	Si
Diseño Tecnológico		No	Si
Electiva Interdisciplinar I		No	No
Programación III		No	Si
Operadores Tecnológicos		No	Si
Análisis y diseño de software Educativo		No	Si
LMS		No	No
Electiva Interdisciplinar II		No	No





Código: D-LC-P03-F02	Versión: 03	Página 14 de 20
----------------------	-------------	-----------------

Programación IV		No	Si
Redes de computadores		No	Si
Taller de Electricidad		No	Si
Bases de Datos		No	Si
TIC's y ambientes de aprendizaje		No	No
Electiva Interdisciplinar III		No	No
Didáctica Tecnología e Informática para Preescolar		No	No
Software para Preescolar		No	No
Telemática		No	Si
Máquinas y herramientas		No	Si
Electiva Interdisciplinar IV		No	No
Seminario de Investigación I		No	No
Didáctica Tecnología e Informática para Básica		No	No
Software para Básica		No	No
Proyectos informáticos educativos		No	Si
Innovaciones en tecnología informática		No	Si
Seminario de Investigación II		No	No
Didáctica Tecnología e Informática para Media		No	No
Software para Media		No	No
Fundamentos de automatización		No	Si

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: La práctica pedagógica investigativa de profundización, que para la Licenciatura en Informática corresponde a Práctica Pedagógica Integral, y los proyectos pedagógicos del I al IV, se rigen por la resolución vigente, mediante la cual se establecen los lineamientos para la práctica pedagógica investigativa básica, disciplinar y de profundización en la Facultad de Ciencias de la Educación, y esta Resolución forma parte del presente plan de estudios.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. En aquellas asignaturas teórico-prácticas o prácticas que requieran el uso de salas de informática, cuando el número de estudiantes sea superior de 30 se dividirá el grupo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: De la evaluación del programa. El comité curricular de Licenciatura en Informática Educativa establecerá mecanismos de evaluación del programa con el fin de efectuar cambios y/o ajustes que se consideren pertinentes para asegurar su calidad y su impacto social.

Hace parte de la presente resolución el documento titulado "Proyecto Académico Educativo (PAE) de la Licenciatura en Informática Educativa".





ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición .

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja a los 14 días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009).


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Presidente Consejo Académico


ALBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

IYRT/hjme.